



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA



emitir resolución y;



**CONSIDERANDO:**  
Que, en mérito de lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607 y lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyo ejecutivo recae en el presidente Regional quien es la máxima autoridad de sus jurisdicción, el representante legal y titular del pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, ha elaborado el **PLAN REGIONAL DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, como documento normativo de carácter regional que enmarca las intenciones educativas que desarrolla el Gobierno Regional para fortalecer la Cultura de Prevención en la población de su jurisdicción. Para lograr sus fines debe planear, coordinar y dirigir las medidas de prevención para procurar evitar desastres y/o calamidades que puedan originar los diferentes peligros que son recurrentes en nuestra región y así minimizar ó disminuir sus efectos y consecuencias;

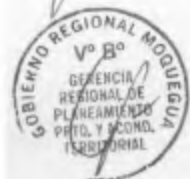
Que, la Educación Comunitaria, es la formación educativa a personas que se preparan para vivir en sociedad, al establecer relaciones y convivir adquieren conciencia de pertenencia a la comunidad;

Que, con Informe N° 033-2014-MPR-UF-COER-SGGADC-GRRNGMA-GGR/GR.MOQ, el equipo técnico de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, presenta el Plan de Trabajo en el cual se ha considerado la ejecución de los Programas en Gestión del Riesgo del Desastre dirigido a los Jefes de las Oficinas de Defensa civil, Autoridades, Entidades Públicas y Privadas de la región, equipos de primera respuesta de las instituciones públicas en el ámbito de la región, Organizaciones Civiles y Juntas Vecinales y para los Jóvenes Brigadistas de las Plataformas de Defensa Civil Regional, Provinciales, Distritales y Comunales; conocimientos que le permitan un adecuado ejercicio de sus funciones, promoviendo el desarrollo de capacidades humanas para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, así como orientar, promover y establecer lineamientos para armonizar la formación y entrenamiento del personal operativo que interviene en dichos procesos en coordinación con las instituciones especializadas, siendo la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil de acuerdo a sus funciones, responsabilidades y atribuciones, la responsable de organizar y ejecutar dicho programa, dentro del marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD N° 29664 y su reglamento D.S. N° 048-2011-PCM;

Por lo que, estando con los proveídos respectivos, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inc. d) del Art. 21 de la Ley 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN REGIONAL DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE DESASTRES 2014**, el mismo que forma parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1669-2014-GR/MOQ

Fecha: 12 de Diciembre del 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, como responsable de ejecutar el Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión de Desastres 2014.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITASE**, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, para conocimiento y fines;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MAVC/P GRM.  
JCCC/DRAJ  
RRCJ/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL